

Clases de votaciones

Artículo 57. Todas las votaciones son públicas, salvo que dos tercios de los miembros hábiles del Pleno acuerden que sean secretas.

Las votaciones pueden ser:

- a) **Por tablero:** Cuando cada Congresista acciona el Sistema de Votación Electrónica, registrándose en acta su nombre y sentido de su voto.

Si por algún motivo no pudiera utilizarse el tablero electrónico, el Presidente, tratándose de leyes y resoluciones legislativas, dispondrá votación nominal, en cuyo caso el relator llama a cada uno de los Congresistas por su nombre y éstos responden SI, NO o ABSTENCIÓN.

- b) **A mano alzada:** Siempre que no se trate de leyes ni resoluciones legislativas.

Las votaciones secretas se realizan recibiendo cada Congresista una cédula, expresando su voto en ella y depositándola en el ánfora.

(Artículo modificado. Resolución del Congreso 014-98-CR, publicada el 16 de diciembre de 1998)

(Artículo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 006-2000-CR, publicada el 28 de octubre de 2000)

(Artículo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 021-2005-CR, publicada el 21 de junio de 2006)

CLASES DE VOTACIONES



- **Todas las votaciones son públicas**, salvo que dos tercios de los miembros hábiles del Pleno acuerden que sean secretas, en este caso, cada congresista recibe una cédula, expresando su voto en ella y depositándola en el ánfora.



- Las votaciones pueden ser:

a) Por tablero^(*): Cuando cada congresista acciona el sistema de votación electrónica, registrándose en acta su nombre y sentido de su voto.

b) A mano alzada: Siempre que no se trate de leyes ni resoluciones legislativas.

(*1) Si no pudiera usarse el tablero electrónico, tratándose de leyes o resoluciones legislativas, se dispondrá votación nominal.

FUENTE: ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ELABORACIÓN: DIDP

DIDP Departamento de
Investigación y
Documentación
Parlamentaria

PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Referencias Bibliográficas:

Título: Reglamento del Congreso Concordado

Autor: Tarazona Palma, Roberto Carlos

Año: 2012

Código:343.333 T22

pp.169

Título: Manual del Parlamento

Autor: Delgado Guembes, Cesar

Año: 2012

Código:343.333 D51

pp. 307-315